

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID - Teléfono 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrás-
do, 1 peseta. Suscripción:
Trimestre, 25 pesetas.

Año X

Sábado 8 de septiembre de 1945

Núm. 251

S U M A R I O

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

- Decreto de 31 de agosto de 1945 por el que se nombra Jefe de la División 42 de Montaña al General de División don Emilio Esteban-Infantes y Martín, cesando en su actual destino 1634
- Otro de 31 de agosto de 1945 por el que se nombra Jefe de la División número 31 al General de Brigada de Infantería don Delfino Álvarez Entrena, cesando en su actual destino 1634

VACANTES DE DESTINO. (Oficinas Militares).—Orden de 3 de septiembre de 1945 por la que se nombra, en turno de libre elección entre Subalternos del Cuerpo de Oficinas Militares, una plaza vacante de Auxiliar en la Intervención Delegada de la Mehal-la Jalifiana del Rif número 5 1634

MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden de 17 de julio de 1945 por la que se dispone sea cancelada la nota de antecedentes penales de Benjamín Bono Casanova, obrante en el Registro Central de Penados y Rebeldes 1634
- Otra de 31 de agosto de 1945 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Manuel Luzón Domingo, que es Juez de Primera Instancia de categoría de entrada 1634
- Otra de 31 de agosto de 1945 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don José Luis Fernández Navarro, que es Juez de Primera Instancia de categoría de entrada 1634
- Otra de 1 de septiembre de 1945 por la que se nombra al Juez de Primera Instancia e Instrucción, de categoría de entrada, don Emilio Navarrete Mendieta, para el Juzgado de Primera Instancia de Lora del Río 1635
- Otra de 1 de septiembre de 1945 por la que se promueven a las distintas categorías y clases de las Escalas Técnico-Directiva y Técnico-Auxiliar del Cuerpo de Prisiones a los funcionarios que se mencionan 1635

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

- Orden de 31 de agosto de 1945 por la que se concede un permiso para asuntos particulares al Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros Industriales don Sergio Indurain Echandi 1635

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden de 16 de agosto de 1945 por la que se convoca a concurso-oposición una plaza de Profesor especial de «Flauta y Flautín», vacante en el Real Conservatorio de Madrid 1635
- Otra de 24 de agosto de 1945 por la que se dan normas para la matrícula en las Universidades de los alumnos de los Planes antiguos 1636

Págs.	Pages
Orden de 24 de agosto de 1945 por la que se aclara el artículo 22 del Decreto de 7 de julio de 1944 sobre Ordenación de la Facultad de Derecho 1636	1636
Otra de 24 de agosto de 1945 por la que se complementa el artículo 6. ^a de la Orden de 7 de febrero último sobre exención de examen de ingreso en las Facultades 1636	1636
Otra de 27 de agosto de 1945 (rectificada) por la que se crea la Junta Nacional del II Centenario del nacimiento de Goya 1636	1636
Otra de 31 de agosto de 1945 por la que se modifica el artículo 39 del Decreto de 7 de julio de 1944 sobre Ordenación de la Facultad de Filosofía y Letras 1637	1637
ADMINISTRACION CENTRAL	
GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicacion (Correos.—Sección 4. ^a (Red Postal.—Negociado de Centros y Enlaces).—Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en caballería entre las oficinas del Ramo de Beasain y su estación férrea 1637	1637
HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando la devolución de la fianza prestada por don Manuel Castillo Roquero para garantizar su gestión como Habilitado de Clases Pasivas 1637	1637
INDUSTRIA Y COMERCIO.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica.—Sección Transportes).—Rectificación y ampliación a la relación de artículos intervenidos número 40, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 244, de 1 de septiembre de 1945 1637	1637
EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Primaria.—Anunciando las Escuelas Nacionales vacantes a proveer en el concurso general de traslado del Magisterio Nacional. (Continuación). 1638	1638
Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica. Disponiendo se declaren desiertas las oposiciones a cátedras de «Arabe vulgar», vacantes en Escuelas de Comercio 1644	1644
Disponiendo se declaren desiertas las oposiciones a cátedras de «Cálculo comercial», vacantes en Escuelas de Comercio 1644	1644
Declarando desierta la oposición restringida entre auxiliares para proveer varias cátedras de «Geografía Económica», vacantes en Escuelas de Comercio 1644	1644
Declarando desiertas las oposiciones a cátedras de «Inglés», vacantes en Escuelas de Comercio 1644	1644
Tribunal de oposiciones libres a Auxiliares del grupo VII («Mecánica general y aplicada») de Escuelas de Peritos Industriales.—Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a las citadas Auxiliares 1644	1644
Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Derecho Administrativo», vacante en la Universidad de La Laguna.—Convocando al señor opositor para el día, hora y lugar que se citan 1644	1644
ANEXO UNICO. —Anuncios oficiales, particularés y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 31 de agosto de 1945 por el que se nombra Jefe de la División número 42 de Montaña, al General de División don Emilio Esteban-Infantes y Martín, cesando en su actual destino.

Vengo en nombrar Jefe de la División número cuarenta y dos, de Montaña, al General de División, don Emilio Esteban-Infantes y Martín, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 31 de agosto de 1945 por el que se nombra Jefe de la División número 31, al General de Brigada de Infantería don Delfino Alvarez Entrena, cesando en su actual destino.

Vengo en nombrar Jefe de la División número treinta y uno, al General de Brigada de Infantería don Delfino Alvarez Entrena, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

VACANTES DE DESTINO

Oficinas Militares

ORDEN de 3 de septiembre de 1945 por la que se anuncia, en turno de libre elección, entre Subalumnos del Cuerpo de Oficinas Militares, una plaza vacante de Auxiliar en la Intervención Delegada de la Mehal-la Jalifiana del Rif número 5.

Vacante una plaza de Auxiliar en la Intervención Delegada de la Mehal-la Jalifiana del Rif número 5, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre los Subalumnos del Cuerpo de Oficinas Militares, pudiendo ser solicitada por los Auxiliares Administrativos del C. A. S. E. considerados como Oficial y por los Ayudantes de Oficinas Militares equiparados a Oficial, a efectos de destino por la Orden de 2 de enero último («D. O.» núm. 2).

Las instancias de los solicitantes, acompañadas de la documentación correspondiente, cursadas por conducto reglamentario al Alto Comisario de España en Marruecos, deberán tener entrada en la Alta Comisaría dentro de los diez días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo anticipar sus peticiones por telégrafo los residentes en la Península, Baleares y Canarias.

Madrid, 3 de septiembre de 1945.

DAVILA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 17 de julio de 1945 por la que se dispone sea cancelada la nota de antecedentes penales de Benjamín Bono Casanova, obrante en el Registro Central de Penados y Rebeldes.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado con el número 815, por la Comisión de Penas Accesorias, a virtud de instancia de don Benjamín Bono Casanova, de treinta y siete años de edad, casado, con domicilio en Benigida (Valencia), calle Mayor, núm. 2, de profesión Secretario de Ayuntamiento, en solicitud de concederle los beneficios de la Orden de 27 de diciembre de 1944 y acordar la cancelación de antecedentes penales.

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

Que se acceda a la petición deducida por el penado don Benjamín Bono Casanova, otorgándole la cancelación de los antecedentes penales de la condena de un año de prisión menor con la accesoria de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante la condena, impuesta por el Consejo de Guerra, reunido en Valencia, el día 6 de septiembre de 1939, como autor de un delito de auxilio a la rebelión.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1945.

AUNOS

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

ORDEN de 3 de agosto de 1945 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Manuel Luzón Domingo, que es Juez de Primera Instancia de categoría de entrada.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Manuel Luzón Domingo, Juez de Primera Instancia e Instrucción, de categoría de entrada, que desempeña su cargo en el Juzgado de Alcaraz,

Este Ministerio, con arreglo a las disposiciones orgánicas vigentes, ha tenido a bien declararle en situación de excedencia por tiempo no menor de un año.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1945.—
P. D., I. de Arceñegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 31 de agosto de 1945 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don José Luis Fernández Navarro, que es Juez de Primera Instancia de categoría de entrada

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José Luis Fernández Navarro, Juez de Primera Instancia e Instrucción de categoría de entrada, que desempeña su cargo en el Juzgado de Veste,

Este Ministerio, con arreglo a las disposiciones orgánicas vigentes, ha tenido a bien declararle en situación de excedencia por tiempo no menor de un año.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1945.—
P. D., I. de Arceñegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 1 de septiembre de 1945 por la que se nombra al Juez de Primera Instancia e Instrucción, de categoría de entrada, don Emilio Navarrete Mendieta, para el Juzgado de Primera Instancia de Lora del Río.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Emilio Navarrete Mendieta, Juez de Primera Instancia e Instrucción de categoría de entrada en Olvera, en la provincia de Cádiz,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrarle para el Juzgado de Lora del Río, de categoría de entrada, en la provincia de Sevilla.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1.^o de septiembre de 1945.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 1.^o de septiembre de 1945 por la que se promueven a las distintas categorías y clases de las Escalas Técnico-Directiva y Técnico-Auxiliar del Cuerpo de Prisiones a los Funcionarios que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en las distintas categorías y clases de las Escalas Técnico-Directiva y Técnico-Auxiliar del Cuerpo de Prisiones, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 391 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha dispuesto que los funcionarios de las referidas Escalas que a continuación se mencionan, sean promovidos, por los motivos que se detallan, a las categorías y clases que se expresan, con antigüedad para todos sus efectos de las fechas que se indican, continuando todos ellos en sus actuales destinos:

A la categoría de Jefe de Servicios de primera clase, con sueldo anual de pesetas 8.400

Don Fernando Aisa Martínez, por pase a la excedencia voluntaria de don Enrique Martínez Miralles, que la servía, antigüedad de 9 de agosto de 1945.

Don Víctor Manuel Fernández-Corujer García, por separación y baja en el Cuerpo de don Manuel Feijóo López, que la servía, antigüedad de 9 de agosto de 1945.

Don Fernando Angulo Martínez, por fallecimiento de don Acacio Pérez González, que la servía, antigüedad de 24 de agosto de 1945.

A la categoría de Jefe de Prisión de Partido de primera clase con sueldo anual de 12.000 pesetas

Don Emilio Martín Rodríguez, por jubilación de don Pablo Ballesteros Ledesma, que la servía, antigüedad de 29 de agosto de 1945.

A la categoría de Jefe de Prisión de Partido de segunda clase, con sueldo anual de 9.000 pesetas

Don Leonardo Chaves Castaño, por promoción de don Emilio Martín Rodríguez, que la servía, antigüedad de 29 de agosto de 1945.

Don Ramón Vilches García, por jubilación de don Félix Lozano Barambio, que la servía, antigüedad de 29 de agosto de 1945.

A la categoría de Jefe de Prisión de Partido de tercera clase, con sueldo anual de 8.400 pesetas

Don José Bellot González, por promoción de don Leonardo Chaves Cas-

tano, que la servía, antigüedad de 29 de agosto de 1945.

Don Felipe Culébras Carretero, por promoción de don Ramón Vilches García, que la servía, antigüedad de 29 de agosto de 1945.

A la categoría de Oficial de segunda clase, con sueldo anual de 6.000 pesetas

Don Ricardo Fernández Nuñez, por pase a la excedencia voluntaria de don Antonio Ravé García, que la servía, antigüedad de 9 de agosto de 1945.

Don Amiano Moreno Hernández, por pase a la excedencia voluntaria de don Manuel Villarejo Corrales, que la servía, antigüedad de 29 de agosto de 1945.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1.^o de septiembre de 1945.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 31 de agosto de 1945 por la que se concede un permiso para asuntos particulares al Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros Industriales don Sergio Indurain Echandi.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento, con destino en la Delegación de Industria de Guipúzcoa, don Sergio Indurain Echandi, por la que solicita permiso de tres meses para asuntos particulares;

Vistos los artículos 31 y 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y el informe favorable del Ingeniero Jefe de la Delegación a que se hace adscrito,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al Sr. Indurain Echandi un permiso de tres meses, sin sueldo, para asuntos particulares, que empezará a contarse a partir del día 27 del mes actual.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1945.—P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ORDEN de 16 de agosto de 1945 por la que se convoca a concurso-oposición una plaza de Profesor especial de «Flauta y Flautín» vacante en el Real Conservatorio de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Profesor especial de «Flauta y Flautín» en el Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid, y con el fin de proveerla en propiedad,

Este Ministerio ha dispuesto convocar a concurso-oposición la mencionada plaza con sujeción a los preceptos del Decreto orgánico vigente de 15 de junio de 1942.

La concurrencia a este concurso-oposición será libre entre artistas españoles mayores de edad, no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que acrediten su adhesión al Régimen.

Los aspirantes presentarán instancia en el Registro general de este Ministerio en el improrrogable plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, a cuya instancia acompañarán, dentro del mismo plazo, la siguiente documentación:

- Partida de nacimiento, debidamente legalizada si no fuese expedida dentro de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid.
- Certificado negativo de antecedentes penales.

3. Certificado de adhesión política al Régimen o de depuración, en su caso.

4. Certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer, los aspirantes femeninos comprendidos en la edad reglamentaria.

Estos documentos podrán ser sustituidos con la correspondiente hoja de servicios por los aspirantes que ejerzan cargos dependientes del Ministerio.

5. Resguardos de haber abonado en la Habilitación del Departamento las cantidades de 75 pesetas en concepto de derechos de examen y cinco pesetas por formación de expediente.

Presentarán, además, los aspirantes los certificados académicos de los estudios correspondientes y los testimonios de su historial artístico que estimen convenientes, a los efectos del concurso.

Entre los ejercicios de la oposición figurará alguno que sirva para demostrar la aptitud pedagógica de los aspirantes.

El concurso-oposición convocado por la presente Orden se celebrará en Madrid y ante un Tribunal cuya designación se hará oportunamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de agosto de 1945.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 24 de agosto de 1945 por la que se dan normas para la matrícula en las Universidades de los alumnos de los Planes antiguos.

Ilmo. Sr.: Subsistiendo las razones que motivaron la publicación de la Orden ministerial de 4 de octubre del pasado año, dando normas para la matrícula de los alumnos que siguen sus estudios por los Planes anteriores a la Ley de Ordenación universitaria,

Este Ministerio ha resuelto se aplique lo dispuesto en la citada Orden de 4 de octubre, a los alumnos del tercer curso que se encuentren en las condiciones determinadas en el párrafo primero de dicha disposición.

Los alumnos suspensos en más de dos asignaturas de cualquiera de los tres primeros cursos de dichos Planes, deberán continuar los estudios del curso reprobado y siguiente, con el carácter de libres, sin que puedan matricularse de ningún otro por enseñanza oficial.

La matrícula de los alumnos a que se refiere el párrafo primero de la presente Orden se formalizará en la convocatoria ordinaria del mes de septiembre (o en la de octubre con abono de dobles derechos).

Estos preceptos se continuarán aplicando en cursos sucesivos, hasta la normal desaparición de la enseñanza oficial para los estudios de los Planes vigentes antes de la promulgación de la Ley de 29 de julio de 1943.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1945.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 24 de agosto de 1945 por la que se aclara el artículo 22 del Decreto de 7 de julio de 1944 sobre Ordenación de la Facultad de Derecho.

Ilmo. Sr.: En virtud de las atribuciones conferidas a este Ministerio en la primera disposición final del Decreto de 7 de julio de 1944 sobre Ordenación de la Facultad de Derecho, y habiéndose observado un error material en la redacción del mismo,

Este Ministerio ha resuelto suprimir en el artículo 22 del mencionado Decreto, y en los estudios señalados en el sexto cuatrimestre, el subtítulo de Derecho Matrimonial, que figura en la asignatura de Derecho Civil del referido cuatrimestre, la cual quedará redactada como Derecho Civil (Derechos Reales).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1945.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 24 de agosto de 1945 por la que se complementa el artículo 6º de la Orden de 7 de febrero último sobre exención de examen de ingreso en las Facultades.

Ilmo. Sr.: Como ampliación y complemento de la Orden de 7 de febrero último que estableció el examen de ingreso en las distintas Facultades, para los bachilleres del Plan 1903,

Este Ministerio ha dispuesto que además de los exceptuados de verificar dicho examen de ingreso en la Facultad según lo dispuesto en el artículo 6º de la citada disposición, se consideren exentos de verificar las pruebas correspondientes, los que a continuación se indican:

a) Los que tengan aprobado el examen de ingreso en la Universidad con anterioridad a la promulgación de la Ley de Ordenación Universitaria; b)

Los que posean títulos o estudios aprobados de Facultad, y c) Los que hubieren sido dispensados de realizar el examen de ingreso en la Universidad antes de publicarse la mencionada Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1945.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 27 de agosto de 1945 (rectificada) por la que se crea la Junta Nacional del II Centenario del nacimiento de Goya.

Habiéndose padecido un error de copia en esta Orden, se reproduce debidamente rectificada:

Ilmo. Sr.: En el próximo año de 1946 se cumplirá el segundo centenario del nacimiento de Goya. Y para la debida conmemoración del trascendental acontecimiento,

Este Ministerio dispone:

1.º Queda creada la Junta Nacional del II Centenario del nacimiento de Goya.

2.º Esta Junta quedará constituida de la manera siguiente:

Presidente de honor, Su Excelencia el Jefe del Estado.

Vicepresidente, Ministro de Educación Nacional.

Vocales: Subsecretario de Educación Popular, Director general de Bellas Artes, Presidente de la Real Academia de San Fernando, Gobernador civil de Zaragoza, Presidente de la Diputación de Zaragoza, Alcalde de Zaragoza, Alcalde de Madrid, Rector de la Universidad de Zaragoza, Director del Museo del Prado, Director del Museo de Arte Moderno, Presidente de la Academia de Bellas Artes de San Luis, de Zaragoza; Presidente de la Asociación de la Prensa de Madrid, Alcalde de Fuendetodos y don Ignacio Zuloaga.

3.º La Junta Nacional designará una Comisión ejecutiva y las Subcomisiones que crea convenientes para la mayor eficacia de la misión que por esta Orden se le encienden.

4.º Queda autorizada la Dirección General de Bellas Artes para adoptar los acuerdos que estime necesarios en aplicación de lo dispuesto en los números anteriores.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de agosto de 1945.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 31 de agosto de 1945 por la que se modifica el artículo 39 del Decreto de 7 de julio de 1944 sobre Ordenación de la Facultad de Filosofía y Letras.

Ilmo. Sr.: Próximo a comenzar el curso académico de 1945-46, en el que se desarrollará el tercer año del nuevo plan de enseñanzas de la Facultad de Filosofía y Letras, y habiéndose observado algunos errores de carácter formal en el artículo 39 del Decreto de 7 de julio de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 4 de agosto) sobre Ordenación de dicha Facultad,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le confiere la primera disposición final del Decreto de 7 de julio de 1944 antes mencionado, ha resuelto que el artículo 39 del mismo se entienda modificado en las disciplinas que a continuación se expresan:

1.^a La de «Paleografía», que figura en los cuatrimestres quinto y sexto, con tres horas semanales en cada uno de ellos, queda suprimida en ambos, pasando a cursarse dicha disciplina en los cuatrimestres séptimo y octavo, también con tres horas semanales en cada uno de ellos.

2.^a La de «Latín medieval», que figura en el cuatrimestre octavo con tres horas semanales, queda suprimida en el mismo, pasando a cursarse dicha disciplina en los cuatrimestres quinto y sexto, con dos horas semanales en cada uno de ellos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de agosto de 1945.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos.—Sección 4.^a (Red Postal).—Negociado de Centros y Enlaces)

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo, en caballería, entre las oficinas del Ramo de Beasain y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta, para contratar la conducción del correo en caballería entre las Oficinas del Ramo de Beasain y su estación férrea, en el tipo de 4.800 pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de San Sebastián y Estafeta de Beasain hasta el día 1 de octubre próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 6 del mismo mes, a las once horas, en la Administración Principal de San Sebastián.

Madrid, 3 de septiembre de 1945.—El Director general, L. Rodríguez.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaña a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 960 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.480-A. C.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anunciando la devolución de la fianza prestada por don Manuel Castillo Roquero para garantizar su gestión como Habilitado de Clases Pasivas.

Habiendo solicitado don Manuel Castillo Roquero la devolución de la fianza que tiene constituida a disposición de este Centro, para garantizar su gestión de Habilitado de Clases Pasivas, por haber cesado en el desempeño del mismo, se hace público por medio del presente anuncio, cumpliendo lo que dispone el Real Decreto de 14 de septiembre de 1925, a fin de que si alguno de los que fueron sus poderdantes tuviere que hacer alguna reclamación contra su gestión, se formule ante la Intervención de este Centro del plazo de tres meses, a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 25 de mayo de 1945.—El Director general: Por delegación especial, el Subdirector de Clases Pasivas, César Torres Ordax.

3.611-A. C.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisario General de Abastecimientos y Transportes

(Dirección Técnica.—Sección Transportes)

Rectificación y ampliación de la relación de artículos intervenidos número 40, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 244, de 1 de septiembre de 1945.

En el concepto 13, el párrafo que dice: Telegrama Oficial de la Sección de Transportes 115.215, de 14 de octubre de 1944, debe decir: Nota de la Oficina de Productos Animales de 2 de agosto de 1945.

El concepto 37, que dice:

Tortas de coco, palmiste, linaza, cacahuete y babassú

Orden de la Presidencia, de 28 de noviembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 336) y Circulares 378, de 20 de abril de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 112) y 499, de 2 de diciembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 341).

Debe decir:
Tortas y bagazos, residuos de prensado de coco, palmiste, linaza, cacahuete, avellana, almendra, semilla de algodón, etc. (aptas para alimentación de ganado)

Orden de la Presidencia, de 28 de noviembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 336) y Circulares 378, de 20 de abril de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 112) y 539, de 28 de agosto de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 244).

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1945.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excmos. Sres. Ministros de Industria y Comercio, Agricultura, Gobernación, Hacienda y Obras Públicas.

Para conocimiento: Ilmos. Sres. Delegados del Gobierno para la Ordenación del Transporte, Delegado Nacional de Sindicatos y Fiscal superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilmos. Sres. Comisarios de Recursos y Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Jefes de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Anunciando las Escuelas Nacionales vacantes a proveer en el concurso general de traslado del Magisterio Nacional. (Continuación.)

LOCALIDAD	Ayuntamiento	Censo de la Escuela, y nombre o número		Censo del Ayuntamiento	Provincia	LOCALIDAD	Ayuntamiento	Censo de la Escuela, y nombre o número		Censo del Ayuntamiento	Provincia	LOCALIDAD	Ayuntamiento	Censo de la Escuela, y nombre o número		Censo del Ayuntamiento	Provincia
		Censo de la Escuela, y nombre o número	Censo de la Escuela, y nombre o número					Censo de la Escuela, y nombre o número	Censo de la Escuela, y nombre o número					Censo de la Escuela, y nombre o número	Censo de la Escuela, y nombre o número		
Alconete	Alconete	Unitaria n.º 2	1.579	1.570	Badajoz	Villarueva de la Serena	Villarueva de la Serena	Unitaria n.º 8	16.550	16.550	Badajoz	Villarueva de la Serena	Villarueva de la Serena	Unitaria n.º 8	16.550	16.550	Badajoz
Ajude	Ajude	Unitaria n.º 1	653	653													
Almeríral	Almeríral	Unitaria n.º 3	3.555	3.556													
Almeiral de Valdealejo	Almeiral de Valdealejo	Unitaria n.º 1	9.570	19.570													
Azuara	Azuara	Unitaria n.º 1	16.517	16.517													
Badajoz	Badajoz	Sección Grad. a															
Badajoz	Badajoz	número 1	51.734	51.734													
Badajoz	Badajoz	Sección Grad. a															
Badajoz	Badajoz	Sec. 2º Grad. a															
Badajoz	Badajoz	Sec. 3º Grad. a															
Badajoz	Badajoz	Unitaria n.º 13	51.734	51.734													
Badajoz	Badajoz	Unitaria n.º 16	51.734	51.734													
Badajoz	Badajoz	Mixta	20	10.215													
Badajoz	Badajoz	Unitaria n.º 2	6.517	6.517													
Badajoz	Badajoz	Unitaria n.º 2	3.112	3.112													
Badajoz	Badajoz	Mixta	400	1.585													
Badajoz	Badajoz	Unitaria n.º 4	6.774	6.774													
Badajoz	Badajoz	Unitaria n.º 1	12.156	12.156													
Badajoz	Badajoz	Unitaria n.º 8	12.156	12.156													
Badajoz	Badajoz	Unitaria n.º 1	3.741	3.741													
Badajoz	Badajoz	Unitaria n.º 2	1.575	1.575													
Badajoz	Badajoz	Unitaria n.º 2	3.571	3.571													
Badajoz	Badajoz	Fuev.	1.147	1.147													
Badajoz	Badajoz	C. de Buev.	3.224	3.224													
Badajoz	Badajoz	C. de Vacas Cabra de los Barros	1.348	1.348													
Badajoz	Badajoz	Casa de Reina	1.140	1.140													
Badajoz	Badajoz	Casa de Reina	Menos de 500	Menos de 500													
Badajoz	Badajoz	Coordinada La Cisterna	851	10.495													
Badajoz	Badajoz	Unitaria n.º 3	3.156	3.156													
Badajoz	Badajoz	Unitaria n.º 3	667	667													
Badajoz	Badajoz	Unitaria n.º 3	21.495	21.495													
Badajoz	Badajoz	número 2	21.495	21.495													
Badajoz	Badajoz	Sección Grad. a															
Badajoz	Badajoz	número 2	21.495	21.495													
Badajoz	Badajoz	Unitaria n.º 2	1.784	1.784													
Badajoz	Badajoz	Unitaria n.º 2	1.888	1.888													
Badajoz	Badajoz	Unitaria n.º 4	4.311	4.311													
Badajoz	Badajoz	Unitaria n.º 3	10.951	10.951													
Badajoz	Badajoz	Unitaria n.º 3	11.191	11.191													
Badajoz	Badajoz	Unitaria n.º 8	4.928	4.928													
Badajoz	Badajoz	Fuent. de León	1.429	1.429													
Badajoz	Badajoz	Garritos	3.208	3.208													
Badajoz	Badajoz	Jabla, La	1.585	1.585													
Badajoz	Badajoz	Los Montes	5.201	5.201													
Badajoz	Badajoz	H. de Duque	5.713	5.713													
Badajoz	Badajoz	H. de la Serena	2.944	2.944													
Badajoz	Badajoz	Hornachos	7.202	7.202													
Badajoz	Badajoz	Jerez de los Caballeros	15.321	15.321													
Badajoz	Badajoz	Maguilla	2.091	2.091													
Badajoz	Badajoz	Villanueva de la Serena	Unitaria n.º 8	16.550	16.550												
Badajoz	Badajoz	Villanueva de la Serena	Unitaria n.º 1	6.526	6.526												
Badajoz	Badajoz	Villanueva de la Serena	Unitaria n.º 1	2.267	2.267												
Badajoz	Badajoz	Villanueva de la Serena	Unitaria n.º 7	8.364	8.364												
Badajoz	Badajoz	Villanueva de la Serena	Unitaria n.º 5	8.727	8.727												
Badajoz	Badajoz	Villanueva de la Serena	Unitaria n.º 1	4.608	4.608												
Badajoz	Badajoz	Zafra	Zafra	4.079	4.079												
Badajoz	Badajoz	Zalamea Serena	Zalamea Serena	2.261	2.261												
Badajoz	Badajoz	Zarza Alange	Zarza Alange	1.859	1.859												
Badajoz	Badajoz	Alayor	Alayor	1.817	1.817												
Badajoz	Badajoz	Buñuel	Buñuel	1.789	1.789												
Badajoz	Badajoz	Campos	Campos	1.748	1.748												
Badajoz	Badajoz	Cádiz	Cádiz	1.711	1.711												
Badajoz	Badajoz	Capdepera	Capdepera	1.670	1.670												
Badajoz	Badajoz	Forre's	Forre's	1.631	1.631												
Badajoz	Badajoz	Mercadal	Mercadal	1.592	1.592												
Badajoz	Badajoz	Murcia	Murcia	1.553	1.553												
Badajoz	Badajoz	Murteria (La)	Murteria (La)	1.514	1.514												
Badajoz	Badajoz	Palmira	Palmira	1.475	1.475												
Badajoz	Badajoz	Palma	Palma	1.436	1.436												
Badajoz	Badajoz	Palma	Palma	1.397	1.397												
Badajoz	Badajoz	Palma	Palma	1.358	1.358												
Badajoz	Badajoz	Palma	Palma	1.319	1.319												
Badajoz	Badajoz	Palma	Palma	1.280	1.280												
Badajoz	Badajoz	Palma	Palma	1.241	1.241												
Badajoz	Badajoz	Palma	Palma	1.202	1.202												
Badajoz	Badajoz	Palma	Palma	1.163	1.163												
Badajoz	Badajoz	Palma	Palma	1.124	1.124												
Badajoz	Badajoz	Palma	Palma	1.085	1.085												
Badajoz	Badajoz	Palma	Palma	1.046	1.046												
Badajoz	Badajoz	Palma	Palma	1.007	1.007												
Badajoz	Badajoz	Palma	Palma	968	968												
Badajoz	Badajoz	Palma	Palma	929	929												
Badajoz	Badajoz	Palma	Palma	889	889												
Badajoz	Badajoz	Palma	Palma	850	850												
Badajoz	Badajoz	Palma	Palma	811	811												
Badajoz	Badajoz	Palma	Palma	772	772												
Badajoz	Badajoz	Palma	Palma	733	733												
Badajoz	Badajoz	Palma	Palma	694	694												
Badajoz	Badajoz	Palma	Palma	655	655												
Badajoz	Badajoz	Palma	Palma	616	616												
Badajoz	Badajoz	Palma	Palma	577	577												
Badajoz	Badajoz	Palma	Palma	538	538												
Badajoz	Badajoz	Palma	Palma	500	500												
Badajoz	Badajoz	Palma	Palma	461	461												
Badajoz	Badajoz	Palma	Palma	422	422												
Badajoz	Badajoz	Palma	Palma	383	383												
Badajoz	Badajoz	Palma	Palma	344	344												
Badajoz	Badajoz	Palma	Palma	305	305												
Badajoz	Badajoz	Palma	Palma	266	266												
Badajoz	Badajoz	Palma	Palma	227	227												
Badajoz	Badajoz	Palma	Palma	188	188												
Badajoz	Badajoz	Palma	Palma	149	149												
Badajoz	Badajoz	Palma	Palma	109	109												
Badajoz	Badajoz	Palma	Palma	69	69												
Badajoz	Badajoz	Palma	Palma	31	31												
Badajoz	Badajoz	Palma	Palma	27	27												
Badajoz	Badajoz	Palma	Palma	23	23												
Badajoz	Badajoz	Palma	Palma	19	19												
Badajoz	Badajoz	Palma	Palma	15	15												
Badajoz	Badajoz	Palma	Palma	11	11												
Badajoz	Badajoz	Palma	Palma	7	7												
Badajoz	Badajoz	Palma															

M. 'as Torres... M. Mérida.....	Unitaria n.º 2 Ceción Grad. ^a	4.113	Baells (La) ... Barcelona	Mixta (La) ... Unitaria <td>236</td>	236
Mérida	número 4	19.989	Barcelona	Unitaria n.º 27, P. V. Hebrón	1.077.671
Mérida	Socios Grad. ^a	19.989	Barcelona	Graduada a L. Antúnez	1.077.671
Mérida	númer. 4	19.989	Barcelona	Grad. n.º 13,	1.077.671
Mérida	Señor Grad. ^a	19.989	Barcelona	Cármer, 31	1.077.671
M. Moresterio	númer. 5	19.989	Barcelona	Grad. nom. 18,	1.077.671
M. Montemolin	Unitaria n.º 3	7.288	Barcelona	Gp. "Perú".	1.077.671
M. de la Serena M. de la Serena	Unitaria n.º 3	3.052	Barcelona	Grad. num. 18,	1.077.671
M. Montijo	Unitaria n.º 2	5.703	Barcelona	Gp. "Perú".	1.077.671
M. Montijo	Sec. ón Grad. ^a	11.118	Barcelona	Grad. num. 26, "R. Maestru"	1.077.671
M. Montijo	número 2	11.118	Barcelona	Grad. num. 30, "C. Cidón"	1.077.671
M. N. de Pela	Unitaria n.º 2	11.118	Barcelona	Grad. num. 33, "J. Artonio"	1.077.671
M. Oliva de Mérida	Unitaria n.º 5	5.576	Barcelona	Grad. n.º 34, C.	1.077.671
M. Oliverza	Olive de Mérida	5.940	Barcelona	Pedro IV-74.	1.077.671
M. Olvera	Sec. ón Grad. ^a	8.841	Barcelona	Grad. num. 36, "P. Manjón"	1.077.671
M. Olvera	número 1	5.267	Barcelona	Grad. n.º 4, R.	1.077.671
M. Olvera	O. Vieja	945	Barcelona	S. Antonio, 49	1.077.671
M. Olvera	Palomar	945	Barcelona	Graduada n.º 8,	1.077.671
M. Olvera	Penal sordo	4.610	Barcelona	"D. v Bas"	1.077.671
M. Olvera	P. de Alcocer	3.812	Barcelona	Grad. n.º 10,	1.077.671
M. Olvera	P. de la Caizada	5.720	Barcelona	"R. Lulio"	1.077.671
M. Olvera	P. de la Reina P. de la Reina	1.706	Barcelona	Grad. n.º 16, R.	1.077.671
M. Olvera	O. de la Serena O. de la Serena	7.677	Barcelona	S. Antoni, n.º 40	1.077.671
M. Olvera	R. abaz: La ...	2.673	Barcelona	Unitaria	1.077.671
M. Olvera	R. los Molinos, Ierena	8.107	Barcelona	Unit. n.º 12, Al-	1.077.671
M. Olvera	R. San Benito de la Cortienda	260	Barcelona	ta San Pedro.	1.077.671
M. Olvera	Olivencia	8.841	Barcelona	Kassachs (La) ...	1.077.671
M. Olvera	Unitaria	922	Barcelona	Lorenzo de Hertróns	1.077.671
M. Olvera	Unitaria n.º 1	893	Barcelona	Bigas	1.093
M. Olvera	Unitaria n.º 1	893	Barcelona	Borrás	997
M. Olvera	Unitaria n.º 1	5.625	Barcelona	Castellveil y V.	3.062
M. Olvera	Unitaria n.º 1	5.625	Barcelona	Cal. Realista	3.000
M. Olvera	Santos de Mai-mona, Los	9.174	Barcelona	Cald. Montibuy	4.645
M. Olvera	Santa Marta de los Barros	9.174	Barcelona	Calonge de Segarra	4.591
M. Olvera	Santos dr. Mai-mona, Los	9.174	Barcelona	Carballés	636
M. Olvera	Sa. Vicente de Alcántara	10.405	Barcelona	Callús	438
M. Olvera	Segura de León	5.200	Barcelona	Canet de Mar	1.272
M. Olvera	Siruela	5.356	Barcelona	Cárdenas	4.509
M. Olvera	Talarrubias	5.023	Barcelona	Cárdenas	699
M. Olvera	T la. Real	3.922	Barcelona	Cañellas	423
M. Olvera	lamurjeo	916	Barcelona	Cerdona	6.205
M. Olvera	Trujillanos	1.015	Barcelona	Casals (Els)	136
M. Olvera	Usgate	4.057	Barcelona	Castellacrat	3.523
M. Olvera	V. de las Torres V. de las Torres	2.621	Barcelona	Castelldefels	2.036
M. Olvera	V. del Vento	6.265	Barcelona	Castellolí	552
M. Olvera	V. de Leganés.. V. de la Serena	4.644	Barcelona	Castellolí	1.157
M. Olvera	V. de la Serena V. de la Serena	4.220	Barcelona	Centella	1.943
M. Olvera	Vall. Sta. Ana Valle Sta. Ana	3.103	Barcelona	Chapóros	2.922
M. Olvera	Villafranca Ba-rios	15.510	Barcelona	Clariana	88
M. Olvera	Villalba Barros	3.380	Barcelona	Corbéa Liobr.	524
M. Olvera	Unitaria n.º 6	15.510	Barcelona	Cortellá Gra.	1.163
M. Olvera	Unitaria n.º 4	3.380	Barcelona	Dosrius	7.897
M. Olvera	Unitaria n.º 5	16.550	Barcelona	Villanueva de la Serena	352
M. Olvera	Unitaria n.º 5	16.550	Barcelona	Villanueva de la Serena	897
M. Olvera	Unitaria n.º 5	16.550	Barcelona	Esparaguera	5.064

LOCALIDAD	Ayuntamiento	Censo de la Es- cuela v nombre de la localidad		Censo del Ayunta- miento	Censo de la Es- cuela v nombre de la localidad	Censo del Ayunta- miento	Censo del Ayunta- miento
		Censo de la Es- cuela v número	Censo de la Es- cuela v número				
Fals	Concellosa	Mixta	1.083	Barcelona	Casas de la Es- cuela y nombre o número	Censo de la localidad	Censo del Ayunta- miento
Forntrubí	Forntrubí	Unitaria	1.866	n	Alarcia	Mixta	127
Gavà	Gavà	Unitaria	6.392	n	A'dea Pinar	Mixta	363
Reida	Géliás	Unitaria	2.346	n	Almínia (El)	Pinar Merindad Val- divieso	1.593
Cirquellà	Gironellà	Sec. Graduada	4.591	n	Antufiano	Mixta	240
Granellers	Granchiers	Sec. Graduada	13.518	n	Valle Mena	Mixta	168
Horta de Aviñó	Aviñó	Unitaria	359	n	Cordado Trev. Arauzo Torre	Mixta	2.979
Hospitalet	Hospitalet	Unitaria	6.	n	Unitaria	Unitaria	5.729
	Hospitalet	Camp. amor.	50.070	n	Arco	Unitaria	3.783
	Hospitalet	Unitaria n.º 13,	50.070	n	Avenillas de Vi- lladiego	Arenillas de Vi- lladiego	3.789
Hospitalets	San M. Sarroca	Unitaria	198	n	Arrava de Oca	Mixta	667
Gualdà	Gualdà	Sec. Graduada	15.981	n	Asecarza	Arrava de Oca	667
Vanresa	Vanresa	Sec. Graduada	36.123	n	Atapuerta	(ondado Trev. Avellanosa de Murió	667
Macaderera	Caraderera	Unitaria	694	n	Avellanosa de Murió	Avellanosa de Murió	667
Milla	Fràmols	Unitaria	1.367	n	Bahabòr de Es- queva	Mixta	667
Molins de Rey	Molins de Rey	Sec. Graduada	6.892	n	Bahabòr de Es- queva	Unitaria	667
Mollet	Mollet Vallès	Sec. Graduada	6.322	n	Baños de Val- dearados	Baños de Val- dearados	667
Monserrat	Monserrat	Unitaria	2.851	n	Bañuelos del Rudròr	Unitaria n.º 2.	667
Mongal	Mongal	Unitaria	2.386	n	Bañuelos del Rudròr	Unitaria	667
Montesquiu	Montesquiu	Unitaria	1.154	n	Bardalló d e l Mercado	Bardalló d e l Mercado	667
Montregre	Montregre	Unitaria	4.828	n	Bardalló d e l Pez	Bardalló d e l Pez	667
Mura	Mura	Unitaria	91	n	Barcerilias d e l Rivero	Unitaria	667
Oesa de Mont.	Oesa de Mont.	Unitaria	387	n	Barrasa	Merridad de Mórtija	667
S. Pàrades	S. Pàrades	Unitaria	439	n	Ram Diaz Ruiz	Valle de Mena	667
Pobla de Lillet	Pobla Lillet	Sec. Graduada	6.066	n	Sarrí de la Parte	Solduerig	667
Porxat (El)	Subirats	Unitaria	1.192	n	Las Hormazas.	Unitaria	667
Pla Llobregat	Pla Llobregat	Unitaria	2.169	n	Barrio de San Felices	Unitaria	667
Prats L'Usans	Prats L'Usans	Unitaria	3.000	n	Barrios de Co- dina	Unitaria	667
Prats de Rei	Prats de Rei	Unitaria	1.665	n	Barriets de Vi- lladiego	Unitaria	667
Pujolent	Pujolent	Sec. Graduada	741	n	Barris de Vi- lladiego	Unitaria	667
Bellvè	Bellvè	Unitaria	5.365	n	Barris de Vi- lladiego	Unitaria	667
Ripoll	S'ipoll	Sec. Graduada	252	n	Barris de Vi- lladiego	Unitaria	667
Rocafort v. Vil.	Rocafort v. Vil.	Unitaria	3.707	n	Barris de Vi- lladiego	Unitaria	667
Roda de Ter	Roda de Ter	Sec. Graduada	1.151	n	Barris de Vi- lladiego	Unitaria	667
Rovira Roja	Rovira Roja	Unitaria	3.004	n	Barris de Vi- lladiego	Unitaria	667
S'adell	S'adell	Sec. Graduada	138	n	Barris de Vi- lladiego	Unitaria	667
Sabadell	Sabadell	Unitaria	48.403	n	Barris de Vi- lladiego	Unitaria	667
Salavinyà	Salavinyà	Unitaria	48.403	n	Barris de Vi- lladiego	Unitaria	667
Sallent	Sallent	Unitaria	364	n	Barris de Vi- lladiego	Unitaria	667
Saló	Saló	Sec. Graduada	7.073	n	Barris de Vi- lladiego	Unitaria	667
San Arjés de la Barca	San Arjés de la Barca	Mixta	254	n	Barris de Vi- lladiego	Unitaria	667
San Vicentí de la Barca	San Vicentí de la Barca	Unitaria	973	n	Barris de Vi- lladiego	Unitaria	667
San Antonio de Vilanova	San Antonio de Vilanova	Unitaria	1.281	n	Barris de Vi- lladiego	Unitaria	667
San Celoni	San Celoni	Unitaria	4.828	n	Barris de Vi- lladiego	Unitaria	667
S. Clemente de Llobregat	S. Clemente de Llobregat	Unitaria	1.244	n	Barris de Vi- lladiego	Unitaria	667
					Burgos.	"	

S. Esteban Sas- rovías	S. Esteban Sas- rovías	Unitaria	Unitaria	Barrio de Villa- diego	Mixta	176
S. Feliz de Co- dina	S. Feliz de Co- dina	Unitaria	Unitaria	M er r. rdad de otro-Cueva.....	Mixta	2.086
San Ginés de Villarín	San Ginés de Villarín	Sec. Graduada.	Sec. Graduada.	Beloredo	Unitaria	123
San Jaime Sasol Pier	San Juan de Fabregas	Unitaria	Unitaria	Bentretea	Unitaria	2.932
San Juan de Vilasar	San Juan de Vilasar	Sec. Graduada.	Sec. Graduada.	Berheriana	Unitaria	135
San Martín de Ba	San Martín de Ba	Unitaria	Unitaria	Bujahaya de Vi- lladiego	Villanueva de Puerta	344
San Mateo de Beges	San Mateo de Bages	Unitaria	Unitaria	Ciruelo de Cer- vera	Mixta	367
San Pedro de Torellé	San Pedro de Torellé	Unitaria	Unitaria	Brullés	Coclinia	2.391
San Saturnino de Noya	San Saturnino de Noya	Sec. Graduada.	Sec. Graduada.	Burgos	Burges	3.303
San Saturnino de Ososmort	San Saturnino de Ososmort	Unitaria	Unitaria	Burgos	Burgos	3.357
San Vicente de Torellé	San Vicente de Torellé	Unitaria	Unitaria	Custio de Bure- ba	Bustio de Bur- eba	492
Santa Coloma Gramenet	Santa Coloma Gramenet	Unitaria n.º 3.	Unitaria	abanas y Ma- tallardo	Zantia Cruz de Juarras	3.883
Santa Eugenia de Berga	Santa Eugenia de Berga	Unitaria	Unitaria	abanas de Vistus	Valle de Valde- bezzana	1.157
Santa María de Besora	Santa María de Besora	Unitaria	Unitaria	Cabezón de la Sierra	Cabezón de la Sierra	2.005
Santa Margari- ta y Monjos..	Santa Margari- ta y Monjos..	Unitaria	Unitaria	Caizada de Bu- reba	Fuentebureba	319
Sentmenat	Sentmenat	Unitaria	Unitaria	Campillo de Aranda	Campillo de Aranda	1.860
Serchs	Serchs	Sec. Graduada.	Sec. Graduada.	Campillo de Bricia	Campillo de Bricia	3.894
Suria	Suria	Unitaria	Unitaria	Campolara	Campolara	1.647
Tarrasa	Tarrasa	Unitaria	Unitaria	Cantabiana	Cantabiana	17.235
Tordera	Tordera	Unitaria	Unitaria	Carcero de Bu- reba	Carcero de Bu- reba	619
Vallbona	Vallbona	Unitaria	Unitaria	Carcero de Bur- reba	Carcero de Bur- reba	426
Vallromanes ..	Vallromanes ..	Unitaria	Unitaria	Carcero de Bur- reba	Carcero de Bur- reba	426
Vich	Vich	Unitaria	Unitaria	Carcero de Bur- reba	Carcero de Bur- reba	1.937
VilaNova Camí VilaNova Camí	VilaNova Camí VilaNova Camí	Sec. Graduada.	Sec. Graduada.	Carcero de Bur- reba	Carcero de Bur- reba	1.879
V.º y Geltrú	V.º y Geltrú	Unitaria	Unitaria	Cerdeñadijos	Cerdeñadijos	2.318
V.º y Geltrú	V.º y Geltrú	Sec. Graduada.	Sec. Graduada.	Carrias	Carrias	4.297
Abedillo	Abedillo	Sec. Graduada.	Sec. Graduada.	Cascajares de Bureba	Cascajares de Bureba	45.682
Abedillo Pueblas depores	Abedillo Pueblas depores	Unitaria	Unitaria	Cascajares de Bureba	Cascajares de Bureba	3.457
Abedillo	Abedillo	Unitaria	Unitaria	Cascajares de Bureba	Cascajares de Bureba	722
Abedillo	Abedillo	Unitaria	Unitaria	Cascajares de Bureba	Cascajares de Bureba	433
Abedillo	Abedillo	Unitaria	Unitaria	Cascajares de la Sierra	Cascajares de la Sierra	15.416
Abedillo	Abedillo	Unitaria	Unitaria	Cascajares de la Sierra	Cascajares de la Sierra	680
Abedillo	Abedillo	Sec. Graduada.	Sec. Graduada.	Castellanos de Castro	Castellanos de Castro	16.796
Abedillo	Abedillo	Sec. Graduada.	Sec. Graduada.	Castellanos de Castro	Castellanos de Castro	16.796
Abedillo	Abedillo	Mixta	Mixta	Castro	Castro	53
Abedillo	Abedillo	Mixta	Mixta	Castro	Castro	2.606

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Disponiendo se declaren desiertas las oposiciones a cátedras de «Árabe vulgar» vacantes en Escuelas de Comercio.

Por Orden ministerial de 31 de marzo del corriente año (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 9 de abril) fueron convocadas oposiciones restringidas entre Auxiliares para proveer, entre otras, las cátedras de «Árabe vulgar» vacantes en las Escuelas de Comercio de Madrid, Valencia, Málaga y Palma de Mallorca;

Resultando que, previos los trámites reglamentarios, se han celebrado los correspondientes ejercicios sin reclamación alguna por parte de los señores aspirantes,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se apruebe el expediente de oposición restringida para proveer cátedras de «Árabe vulgar» vacantes en las Escuelas de Comercio anteriormente citadas.

2.º Que se declaran desiertas y sean anunciadas, en su día, a oposición libre, las cátedras de «Árabe vulgar» de las Escuelas de Comercio de Madrid, Valencia, Málaga y Palma de Mallorca.

Lo que de Orden comunicada por el Excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1945.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

Disponiendo se declaren desiertas las oposiciones a cátedras de «Cálculo comercial» vacantes en Escuelas de Comercio.

Por Orden ministerial de 31 de marzo del corriente año (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 9 de abril), fueron convocadas oposiciones restringidas entre Auxiliares para proveer, entre otras, las cátedras de «Cálculo comercial» vacantes en las Escuelas de Comercio de Alicante, Cádiz, Gijón, Las Palmas, Oviedo, San Sebastián, Santa Cruz de Tenerife, Santander y Vigo;

Resultando que, previos los trámites reglamentarios, se han celebrado los correspondientes ejercicios sin reclamación alguna por parte de los señores aspirantes,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se apruebe el expediente de oposición restringida para proveer cátedras de «Cálculo comercial» vacantes en las Escuelas de Comercio que se citan.

2.º Que se declaran desiertas y sean anunciadas a oposición libre las cátedras de «Cálculo comercial» vacantes en las Escuelas de Comercio de Alicante, Cádiz, Gijón, Las Palmas, Oviedo, Santander, San Sebastián, Santa Cruz de Tenerife y Vigo.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de agosto de 1945.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

Declarando desierta la oposición restringida entre auxiliares para proveer varias cátedras de «Geografía Económica» vacantes en Escuelas de Comercio.

Convocadas por Orden ministerial de 31 de marzo del corriente año (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 9 de abril) a oposición restringida entre Auxiliares de Escuelas de Comercio varias cátedras de «Geografía Económica» vacantes en los Centros de Granada, Ciudad Real, Cartagena, Jerez de la Frontera, Las Palmas, Málaga, Salamanca, Santander, Santa Cruz de Tenerife y Sevilla;

Visto el expediente de las mencionadas oposiciones; y

Resultando que en el transcurso de los ejercicios no se han formulado reclamaciones por parte de los aspirantes, y de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal encargado de juzgar los mismos,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el expediente de oposición para proveer cátedras de «Geografía Económica» vacantes en las Escuelas de Comercio antes mencionadas, declarando desierta la referida oposición, por no haber llegado al último ejercicio ninguno de los señores aspirantes

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1945.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

Declarando desiertas las oposiciones a cátedras de «Inglés» vacantes en Escuelas de Comercio.

Por Orden ministerial de 31 de marzo del corriente año (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 9 de abril) fueron convocadas oposiciones restringidas entre Auxiliares para proveer, entre otras, las cátedras de «Inglés» vacantes en las Escuelas de Comercio de Alicante, Santander, Valencia, Almería, Granada, León, Murcia, Salamanca y Vigo.

Resultando que, previos los trámites reglamentarios, se han celebrado los correspondientes ejercicios sin reclamación alguna por parte de los señores aspirantes,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se apruebe el expediente de oposición restringida para proveer cátedras de «Inglés» vacantes en las Escuelas de Comercio anteriormente mencionadas.

2.º Que se declaran desiertas y sean

anunciadas a oposición libre las cátedras de «Inglés» vacantes en las Escuelas de Comercio de Alicante, Santander, Valencia, Almería, Granada, León, Murcia, Salamanca y Vigo.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de agosto de 1945.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

Tribunal de oposiciones libres a Auxiliares del grupo VII («Mecánica general y aplicada») de Escuelas de Peritos Industriales

Señalando fecha hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a las citadas Auxiliarias.

Se hace público, para conocimiento de los señores opositores admitidos, que el acto de presentación se celebrará el miércoles día 29 de septiembre próximo, a las 9,30 en punto en la mañana, en el local de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, Avenida del Generalísimo, final (Altos del Hipódromo).

El cuestionario que ha de regir en estas oposiciones estará a disposición de los señores aspirantes a partir de las nueve y media de la mañana del día 9 de septiembre, en la portería de la citada Escuela de Ingenieros Industriales.

Madrid, 31 de agosto de 1945.—El Presidente del Tribunal, M. Soto.

Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Derecho Administrativo», vacante en la Universidad de La Laguna

Convocando al señor opositor para el día, hora y lugar que se citan.

Se convoca al único señor opositor admitido a estas oposiciones, para el día 18 de septiembre próximo, a las cinco de la tarde, en el Salón de Grados de la Facultad de Derecho de Madrid, con objeto de dar comienzo a las citadas oposiciones.

El opositor deberá entregar al Tribunal la documentación y trabajos requeridos por las disposiciones reglamentarias.

Lo que se hace público a los debidos efectos legales.

Madrid, 28 de agosto de 1945.—El Presidente del Tribunal, José Gascon y Marín.